

Resolución n.º 333/2019, de 29 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se desiste de la convocatoria de la plaza n.º 29 de profesor Contratado Interino, del Departamento de Filologías Hispánicas y Clásicas, aprobada dentro del concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020.

Con fecha 22 de marzo de 2019 se aprobó la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020 (BOR, 27 de marzo de 2019). En la mencionada convocatoria fue incluida la plaza n.º 29 con la finalidad de cubrir de forma interina, por ausencia del titular, la docencia en el área de Filología Latina.

Con fecha 29 de abril de 2019 se ha incorporado su titular, funcionario con derecho a reserva de puesto de trabajo, por lo que la mencionada convocatoria ha perdido su objeto.

Atendiendo a las circunstancias arriba indicadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado resuelve:

Primero: Desistir de la convocatoria de la plaza n.º 29 de profesor Contratado Interino del Departamento de Filologías Hispánicas y Clásicas del Área de conocimiento de Filología Latina con dedicación 4 horas, y, en consecuencia, declarar terminado dicho proceso selectivo.

Segundo: Proceder a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, el contenido íntegro de esta Resolución para el general conocimiento de los interesados. Asimismo, se notificará la presente resolución a los aspirantes que hubieran presentado solicitud a la mencionada plaza.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de mayo de 2019. Julio Rubio García. Rector.